



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 877/11

Sucre, 14 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que Con registro N° CDE1-368 de 27 de octubre de 2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite Despacho N° 1171 de 26 de octubre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 300/11 "Construcción Obras Complementarias Hospital Potolo" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 111/2011 de 05 de agosto de 2011, resuelve en su art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 194/11, "**Construcción Obras Complementarias Hospital Potolo" D-8** (Primera convocatoria), por recomendación del Informe de Calificación: **La Propuesta No Cumple Con Lo Requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2° de la Resolución N° 111/11, documento que se encuentra a fs.372

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 183/2011 de 20 de septiembre de 2011, resuelve en su art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 194/11, "**Construcción Obras Complementarias Hospital Potolo" D-8** (segunda convocatoria), por recomendación del Informe de Calificación: **Las Propuestas no cumplen con lo requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2° de la Resolución N° 183/11, documento que se encuentra a fs.595

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota Sub Alcaldía D-8 Cite N° 671/11 de 21 de septiembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**Construcción Obras Complementarias Hospital Potolo" D-8**, con un Precio Referencial de **Bs. 422.691,67**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 108/2011 de 26 de septiembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Construcción Obras Complementarias Hospital Potolo" D-8**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 26 de septiembre de 2011 en SICOES con Código Interno 194/11, N° de Confirmación: 704560, CUCE: **11-1101-00-258188-3-1**, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 422.691,67.-** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 374/11 de 05 de octubre del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de octubre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 517/11 de 06 de octubre de 2011 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "**Construcción Obras Complementarias Hospital Potolo" D-8**, con un costo de Bs.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 877/11

**418.510,44** (BOLIVIANOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ con 44/100) a la empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES E INSTALACIONES DE GAS S.R.L. "CONCIGAS S.R.L."**, con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA (130) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 066/11 de 11 de octubre, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación cite N° 517/11 de 06 de octubre de 2011, y ADJUDICA el Proceso de contratación de: **"Construcción Obras Complementarias Hospital Potolo" D-8**, con un costo de **Bs. 418.510,44** (BOLIVIANOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ con 44/100) a la empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES E INSTALACIONES DE GAS S.R.L. "CONCIGAS S.R.L."**, con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA (130) DIAS CALENDARIO.

Que, el Proyecto **"Construcción Obras Complementarias Hospital Potolo" D-8**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 07 de junio de 2011, con Prev. N° 06809 con Código SISIN A019015300000, Categoría Programática 20 0042 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con total autorizado de Bs. 422.712.00.- (BOLIVIANOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOCE 00/100).

Que, según descripción del Proyecto: **"Construcción Obras Complementarias Hospital Potolo" D-8**, el proyecto tiene el objetivo principal de dar funcionamiento a la infraestructura, mediante la conclusión de las obras en su fase de obra fina y el diseño de una red de alcantarillado para la eliminación de desechos generados en el hospital. Se encuentra compuesto de dos módulos de construcción que comprende la ejecución de muros de cerramiento de cubierta con ladrillo de 18 huecos, hacia las fachadas principal y posterior; impermeabilización de la loza de cubierta, pintado de marcos de madera, construcción y colocado de puertas con quincallería, colocado de mesones de H°A° revestidos con cerámica tanto en el laboratorio como en la cocina. El segundo módulo, prevé el tendido de 377 ML de alcantarillado con tubos de cemento de 8", con cámaras de inspección.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 300/11** para la ejecución del proyecto **"Construcción Obras Complementarias Hospital Potolo" D-8**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 604 a fs.789
Certificación Presupuestaria a fs. 178
Especificaciones Técnicas a fs. 122
Informe Estudio de Suelos a fs. 044
Certificación de Uso del Suelo a fs. 168
Descripción del Proyecto a fs. 176
Número de Identificación Tributaria a fs. 907
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 912
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 908
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 911
Poder del Representante legal a fs. 922
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 909
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs.910

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 599
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 603
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 790
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 791
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 792
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 892
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 902
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 894
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 904
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 887





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 877/11

Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 793 a fs.887

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 2 (**Salud**), inc. x, que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH para: **"FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE SALUD, Equipamiento, Materiales, Insumos, Medicamentos, Servicios Básicos, y Comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento"**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 300/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra la Empresa de Construcciones Civiles e Instalaciones de Gas S.R.L. **"CONCIGAS S.R.L."**, legalmente representada por el **Sr. Thedy Rodolfo Sánchez Villena**, para la ejecución de la Obra: **"Construcción Obras Complementarias Hospital Potolo" D-8**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 418.510,44** (Bolivianos Cuatrocientos Dieciocho Mil Quinientos Diez con 44/100) y con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA (130) DIAS CALENDARIO.

**Art. 2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra **"Construcción Obras Complementarias Hospital Potolo" D-8**, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8

**Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades Técnicas.

**Art. 4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"Construcción Obras Complementarias Hospital Potolo" D-8**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art. 6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria del



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

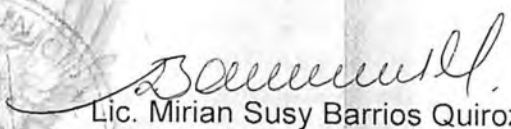
Página 4 de 4  
RAM 877/11

emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

- Art. 7º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Maceo Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**